

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo, 750 pta. trimestre
 Provincia, 850 " " "
 Extranjero, 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcacion de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 17 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Infiesto, días 22, 23, 24, 26 y 27 del actual.

Cabranes, 30 del mismo.

Encargo á los señores Alcaldes la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitar las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requerimiento de la contrastación anual son ilegales y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados Alcaldes lo dispuesto por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 23 de Julio de 1903 y 27 de Diciembre de 1909 y los de este Gobierno civil, publicados en este diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 8 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.
 R. al núm. 1.562

Agencia ejecutiva de Infiesto

D. Luis Sanchez Valdés, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y primer trimestre del año 1911, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á don Ceferino Fernandez Melendreras, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del corriente, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia y pueblos limítrofes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación ejecutiva, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados:

Una finca rústica llamada Castañedo de la Cueva, sita en el punto del mismo nombre, arrabal de la villa de Infiesto, de extensión de cincuenta áreas poco mas ó menos; linda al E. carretera de Infiesto al Campo de Caso, S. y E. Río y N. bienes de D. José Sánchez Cofiño; valor para la subasta 2.000 pesetas: no tiene cargas que gravan los inmuebles.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

Infiesto á 2 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Luis Sanchez.

R. el núm. 1.542

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

Todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar instancia en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 20 del corriente, debiendo acompañarse la carta de pago de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda.

Pola y Mayo 4 de 1911.—Cándido Marqués.

Reemplazo de 1911.

Número 1 Indalecio Alvarez Alvarez, hijo de Manuel y Josefa.

4 José Rodriguez Calzon, de José y María.

6 Antonio Reguero Rodriguez, de Bonifacio y María.

8 Remigio Abol Alvarez, de Baldomero y Servanda.

- 10 Jenaro Valle, de Santa.
 - 11 Nicolás Feito Fernandez, de Antonio y Rosa.
 - 14 Nicolás Fernandez Fernandez, de Joaquin y Margarita.
 - 15 Juan Rodriguez Menendez, de José y Teresa.
 - 16 José Martinez Iglesias, de Basilio y Francisca.
 - 19 José Gonzalez Lopez, de Antonio y Maria.
 - 20 Servando Sierra Feito, de Josefa.
 - 21 Ramiro Vidal Alvarez, de Celedonio y Severina.
 - 22 Basilio Florez Riaño, de Jenaro y Carlota.
 - 25 Aquilino Fernandez Rubio, de José y Apolonia.
 - 26 Benjamin Lana Lana, de José y Restituta.
 - 27 Robustiano Gonzalez Gonzalez, de José y Jenara.
 - 29 José Lopez Alvarez, de Manuel y María.
 - 33 Narciso Sierra Calzón, de Alejandro y Felisa.
 - 34 Manuel García García, de Manuel é Indalecia.
 - 36 Melquiades Marron Alonso, de José y Manuela.
 - 37 Joaquin Gutierrez Caunedo, de Balbino y Rosaura.
 - 38 German Alvarez Feito, de José y Felisa.
 - 39 Francisco Alvarez Fernandez, de Antonio y María.
 - 40 Joventino Vidal Alvarez, de Gregorio y María.
 - 41 Jenaro Gonzalez, de Manuela.
 - 42 Antonio Manuel Alvarez Sierra, de Manuel y Jerónima.
 - 43 Belarmino Argüelles García, de Fermin y Rita.
 - 44 Ignacio Patallo Rubio, de Andrés y Eugenia.
 - 45 Antonio Riesco Otero, de José y Perfecta.
 - 46 Luis García Menéndez, de Rudesindo y Teresa.
 - 51 Felipe Daniel García Alvarez, de Justo y Luisa.
- Pola de Somiedo, Mayo 4 de 1911.—Cándido Marqués.
 R. al núm. 1.545.

Alcaldía de Lluarca

Relación nominal de todos los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1911 declarados prófugos por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Abril por no haberse presentado al acto de la clasificación, con expresión del número que les cupo en suerte y los nombres y apellidos de los mismos y los de sus padres:

- 1 Marcelino Suarez García, hijo de Ramón y Josefa
 - 2 Victor Villamil Fernandez, de Claudio y Amalia
 - 3 Francisco Menendez García, de Calixto y Sinforsosa
 - 4 José María Fernandez Perez, de Ramón y Josefa
 - 5 Ramón Gonzalez, de Generosa
 - 7 Diego Suarez Garcia, de Diego y Soledad
 - 8 Demetrio José Blanco Gomez, de Braulio y Balbina
 - 9 Santiago Fernandez García, de Ramón y Jacinta
 - 10 Cándido Joaquin García y Perez Rivas, de Manuel y Emilia
 - 12 Francisco Vicente Lopez García, de Juan y Eduvigis
 - 13 Lino García Avello, de José y Maria
 - 15 Francisco García García, de Dionisio y Cecilia
 - 16 Leocadio Rodriguez, de Leocadia
 - 19 José Alvarez Lopez, de José y Maximina
 - 20 Valentin García Cano, de Tomás y Benita
 - 21 Victor Diaz, de María
 - 23 Samuel García Fernandez, de Ricardo y Claudia
 - 24 Juan García Perez, de Joaquin y Benigna
 - 25 Eugenio Barres Fernandez, de Francisco y Rafaela
 - 27 Leocadio Campo Mendez, de Eladio y Emilia
 - 28 Vicente Gonzalez Martinez, de Victoriano y Josefa
 - 29 Braulio Menendez García, de Enrique y María
 - 31 Sergio García Alonso, de Francisco y Segunda
 - 32 Basilio Ramón García Iglesia, de Francisco y María
 - 36 Tiburcio Vicente Feito Barrero, de Santiago y Ramona
 - 38 Francisco Rodriguez Perez, de José y Joaquina
 - 39 Alejandro Diaz Perez, de Andrés y Joaquina
 - 41 Manuel Suarez Suarez, de Francisco y Florentina
 - 43 Rafael Silverio García Fernandez, de Pedro y Carmen
 - 45 Luis Gonzalez Fernandez, de Eustaquio y Josefa
 - 46 Francisco Perez Perez, de Francisco y Gabriela
 - 47 José Mayo Parrondo, de Carlos y Josefa
 - 48 Manuel Lopez Gonzalez, de Juan y Antonia
 - 50 José Antonio Cernuda Rodriguez, de Ramón y María
 - 51 Celestino Donato Goicoechea Soto, de Francisco y Concepción
 - 54 Florentino Fernandez Perez, de Ramón y Fermina
 - 55 Andrés Perez Arviza, de Manuel y Manuela
 - 56 Cecilio Suarez García, de Juan y Josefa
 - 58 Malaquías Rodriguez Perez, de Juan y Felisa
 - 59 Manuel García Arango, de Manuel y María
 - 60 Manuel Gonzalez Perez, de Manuel y María
 - 62 Eduardo Esteban Arango Nieres, de Marcelino y María
 - 63 Juan Julian Menendez Menendez, de Ramón y María
 - 64 Celestino Perez Fernandez, de Joaquin y Celestina
 - 66 Ramón Perez Alonso, de Celestino y Josefa
 - 68 José Suarez García, de Casimiro y Joaquina
 - 69 Ramón Juan García Fernandez, de Juan y Josefa
 - 70 Casimiro García Fernandez, de José y Antonia
 - 71 Florentino García, de Purificación
 - 73 Valentin Rubio, de Manuela
 - 74 José Fernandez García, de Lázaro y Constanca
 - 75 Rodrigo Rodriguez García, de Serapio y Manuela
 - 76 Andrés Avelino Fernandez Asenjo, de Manuel y María
 - 77 Ricardo Lopez Fernandez, de Ramón y Josefa
 - 78 Luis Rodriguez, de Isidro y Ramona
 - 80 Ramón Rodriguez Perez, de Evaristo y Carmen
 - 81 José Suarez García, de Ramón y Clementa
 - 82 Manuel Florez Martinez, de Ignacio y Manuela
 - 83 Manuel Antonio García García, de Juan y Eugenia
 - 84 José Juventino Fernandez Canteira García, de Segundo y María
 - 86 Angel García García, de Eugenio y Leonarda
 - 87 Etelvino Palacios Menendez, de Antonio y Matilde
 - 89 Manuel Menendez Fernandez Canteira, de Gil y María
 - 90 Jaime Alberto García Pelaez, de Jesús y Justa
 - 91 Francisco Berdasco Gayo, de Francisco y Benigna
 - 94 Eliseo Ubaldo García Lopez, de Eliseo y Generosa
 - 95 José Menendez Lopez, de Francisco y Joaquina
 - 96 Celestino Fernandez y Fernandez, de Mariano y María
 - 100 Silvino Rey Sovedia, de Manuel y Celedonia
 - 101 Ricardo Feito Feito, de Ramón y Amalia
 - 105 Isidoro Jaquete Prieto, de Juan y Josefa
 - 107 Amador Lorenzo Martinez, de José y Cristina
 - 109 Pedro Eleuterio Suarez García, de Luis y Braulia
 - 110 Tomás Lopez Perez, de José y Ramona
 - 111 Manuel Rico García, de Casimiro y Joaquina
 - 112 Amalio Reguero García, de Francisco y Amalia
 - 113 Marcelino Perez Gonzalez, de Eugenio y Amalia
 - 114 Manuel García Iglesia, de Pedro y Vicenta
 - 115 Julio Martinez Menendez, de Francisco y Enriqueta
 - 116 Manuel Lasa Blanco, de Victor y Concepción
 - 117 Amador Lopez Fernandez, de Ramón y Josefa
 - 119 Manuel Gonzalez Martinez, de Balbino y María
 - 120 Pedro Regalado de Jesús García Perez, de Celestino y Josefa
 - 121 Santos Gayo Riesgo, de Robustiano y Serafina
 - 122 Francisco Perez Fernandez, de Segundo y Carlota
 - 123 Ramón Rodriguez García, de Lázaro y Josefa
 - 125 Claudio Martinez Menendez, de Gerardo y Salomé
 - 126 Luciano Barcia Iglesias, de Ceferino y Manuela
 - 127 Benigno Campoamor Rodriguez, de Manuel y Julia
 - 129 Manuel Riesgo, de Justa
 - 131 Balbino Perez, de Angela
 - 134 Manuel García Rodriguez, de Manuel y Generosa
 - 138 Francisco Gonzalez, de Benigna
 - 139 José Martinez García, de Joaquin y Camila
 - 140 Jacinto García Perez, de Florentino y Sinforsosa
 - 143 Manuel García Alonso, de Juan y Laura
 - 144 Manuel Rodriguez Fernandez, de Antonio y María
 - 146 Manuel Ardura Feito, de Juan y María
 - 148 Andrés Avelino Menendez García, de Vicente y Luisa
 - 149 Evaristo García Fernandez, de Celestino y Laura
 - 150 Francisco Rodriguez Menendez, de José y Sara
 - 151 José Rodriguez Alonso, de Marcelino y María
 - 152 Mariano Rivero Alonso, de Leonardo y Eugenia
 - 154 José Avelino Gonzalez Perez, de Celestino y Ramona
 - 155 José Fernandez Martinez, de Tomás y Esperanza
 - 156 Enrique García Gonzalez, de Victorio y Manuela
 - 159 Rufino Eliseo Alvarez Perez, de Francisco y Regina
 - 160 Santiago Nieto Menendez, de José y Dolores
 - 163 Casimiro García García, de Casimiro y Amalia
 - 164 Manuel Suarez Fernandez, de Ramón y Cándida
 - 165 José Suarez Suarez, de José y Concepción
 - 166 Antonio Celaya Gancedo, de Ricardo y Nicolasa
 - 167 Belarmino Rodriguez Fernandez, de Ibán y Ceferina
 - 171 José Suarez Perez, de Ramón y Jacinta
 - 172 José Fernandez Suarez, de Salvador y Teodora
 - 173 José Pertierra, de Cándida
 - 174 Enrique Gonzalez Trelles, de Higinio y María
 - 176 José Manuel Gonzalez Villademoros, de Matilde
 - 178 Eloy Martinez Elizardo, de Antonio y Dionisia
 - 179 Antonio Lucio Fernandez García, de José y Josefa
 - 180 Celestino Lopez Antón, de Andrés y María
 - 181 Manuel Rodriguez Menendez, de José e Isabel
 - 183 Aurelio Mendez Fernandez, de Manuel y Carolina
 - 187 Eugenio Cuervo Fernandez, de Manuel y Josefa
 - 189 Ricardo Felipe Perez García, de Domingo y Josefa
 - 191 Serafin Indalecio Gonzalez Rodriguez, de Diego y Perfecta
 - 192 Manuel Fernandez Rodriguez, de Manuel y Josefa
 - 193 Angel Rodriguez Fernandez, de Manuel y María
 - 195 Eugenio Benjamin Alonso Menendez, de Antonio y María
 - 196 Severino Menendez Fernandez, de José y Manuela
 - 198 Justo Constantino Fernandez, de Josefa
 - 199 Nemesio Manuel Avello Fierros, de Inocencio y Elisa
 - 201 Manuel Menendez Fernandez, de Manuel y Josefa
 - 203 Benigno Iglesia García, de Manuel y Josefa
 - 208 Eugenio Pereira Nonide, de Manuel y María
 - 211 José Herminio García Fernandez, de Manuel y Rogelia
 - 212 Juan Jesús García Fernandez, de Felipe y Josefa
 - 213 José Perez Fernandez, de Ramón y Balbina
 - 214 Celestino García Perez, de Ramón y Matilde
 - 220 Julián Perez Suarez, de Robustiano y Juana
 - 225 José Lana Ferez, de Vicente y Carmen
 - 226 Alfredo Aranzabal Avello, de Ladislao y María
 - 227 José Alvarez Rodriguez, de Laureano y Amadora
 - 228 Ramón García Perez, de Victorio y Carmen
 - 230 José de Jesús Fernandez García, de Juan y Joaquina
 - 231 Belarmino Perez García, de Manuel y Josefa
 - 232 Félix Rodriguez Perez, de José y Carmen
 - 235 Sabino Martinez Martinez, de Leandro y Josefa
 - 237 José García Trelles Perez, de Marcelino y María
 - 241 Rosendo Fernandez Gonzalez, de Rosendo y Amalia
 - 245 Celestino Braña Jaquete, de Vicente y Catalina
 - 246 Jerónimo Fernandez Martinez, de Santiago y Generosa
 - 247 Jesús García Alvarez, de Silverio y María
 - 249 Samuel Cuesta Blanco, de Calixto y Albina
 - 250 Celestino Mendez Fernandez, de Jacinto y Juana
 - 251 Tomás Fernandez, de Esperanza
 - 253 Antonio Fernandez, de María Juana
 - 255 Antonio Menendez Menendez, de Manuel y Manuela
 - 256 Manuel Angel Mendez Mendez, de Silverio y María
- Reemplazo de 1910
- 82 José Fernandez García, de José y Sinforsosa
 - 98 José Alonso Pelaez, de Francisco y María
 - 132 Emilio Pérez Orra, de Victor y Josefa
 - 166 Dario Gonzalez del Valle, de Ramón y Rufina
- Reemplazo de 1909
- 225 José Suarez García, de Francisco y Carmen
- Reemplazo de 1908
- 12 Anselmo Menendez Alvarez, de Gumersindo y Ramona
 - 183 Ramón Celestino Perez, de Germán y Juana
- Prófugos por faltar a concentración*
- Reemplazo de 1910
- 13 Jesús Fernandez García, de José y Leoncia
 - 56 Manuel Pertierra Alvarez, de Segundo y Servanda
 - 104 Ramón García Fernandez, de Ramón y Bernarda
 - 152 Servando Rodriguez Fernandez, de Celestino y Perfecta
 - 154 Robustiano García Perez, de Faustino y Benigna

- 181 Francisco García García, de Ramón y Ramona
 183 Manuel Alvarez Menendez, de Leandro y Josefa
 188 Manuel Menendez Perez, de Ramón y Matilde
 192 Jesús Lopez Rubio, de Francisco y Ramona
 198 José García, de Carmen
 201 Salustiano Lema Cuervo, de Antonio y Antonia
 202 Agustín Fernandez Gayo, de Antonio y María
 205 Alfredo Suarez, de Delfina
 214 Ceferino del Riego Fernandez, de Ceferino y María
 216 Francisco Seijo Rodriguez, de Francisco y Amalia
 222 Isidoro Berdasco Berdasco, de Juan y Teresa

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone la Ley, expedida la presente visada por el Sr. Alcalde en Lluarca, Mayo 1.º de 1911.—El Secretario, Gumersindo Rodríguez Trelles.—V.º B.º—Vicente Trelles.

R. al núm. 1.560

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas impuestas á Manuel Alvarez Gonzalez, vecino de San Esteban, concejo de Illano, en este partido, en incidente con D. Juan Gamboa Gonzalez, se embargaron á aquél y se anuncian en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación las fincas siguientes:

1.ª Una á inculto con árgomas, denominada Rudada; de nueve áreas de cabida; confina Norte y Sur labradío de Manuela Fernandez, Este monte común y Oeste más monte de Francisco Castrillón; se apreció su valor en treinta pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento vale veintidos pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Una finca á labor, llamada Rudada; de unas tres áreas de cabida, sita como la anterior en términos de San Esteban de Illano; confina Norte labradío de Manuela Fernandez y con caminos por los demás puntos. Se valuó en veinticinco pesetas y rebajado de esta suma el veinticinco por ciento vale dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta de los dos predios descritos tendrá lugar el día dos de Junio próximo, á las once, en esta sala de audiencia, bajo la condición de que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

Dado en Castropol á seis de Mayo de mil novecientos once.—Eduardo Iglesias Portal.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.551

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Justo Fernandez Kua, en nombre de D. Victoriano Perez Nieto, vecino de esta ciudad, contra D. Ramón García Miranda y Alonso Ablanado, de la misma vecindad, sobre pago de quince mil pesetas, intereses y costas, fueron embargados al deudor para pago de aquellas cantidades los bienes siguientes:

Llanera, parroquia de Pruvia

1 Una huerta cerrada sobre sí, sita en el término de la Tablada, dedicada á prado, pasto y rozo: de extensión tres hectáreas, una área noventa y dos centiáreas; linda al Norte con bienes de D. José Tartiere, Oriente y Poniente calleja y bienes de esta procedencia, y al Sur camino público, y más bienes de esta procedencia.

2 Otra finca á labrantío y roza, llamada El Lloso, con varios castaños de producción, sita donde la anterior: extensión de sesenta y dos áreas y noventa centiáreas; linda al Este con bienes de D. Manuel Diaz Palacio, Sur y Oeste bienes de esta procedencia, y al Norte camino y bienes de D. José Tartiere.

3 La mitad indivisa del dominio pleno y el dominio directo de la mitad restante, cuyo útil pertenece á D. Pablo García Lorenzo, de la casería situada en el barrio de la Tabla, que se compone de las fincas siguientes:

A) La casa de Bocio, compuesta de planta baja con cocina y corral, señalada con el número 28: ocupa setecientos veinte piés cuadrados, ó sean cincuenta y cinco metros, noventa decímetros cuadrados; linda por su frente y demás lados con bienes de esta misma casería; por el dominio útil de la mitad se percibe el canon foral de cinco pesetas anuales.

B) Un hórreo sobre cuatro piés de piedra, con su suelo, situado al Oriente de la referida casa: ocupa veintisiete metros noventa y cinco decímetros cuadrados; linda por todas partes con bienes de esta casería; por el dominio útil de la mitad se percibe el canon foral de cuatro pesetas anuales.

C) Una huerta cerrada sobre sí, sita junto á la expresada casa y hórreo: de extensión tres hectáreas, setenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, destinada á labradío, prado, rozo y castañedo; linda al Este camino y bienes de D. Alejandro Mon, Sur río de Sotaque y monte común, Oeste monte común, Norte calleja y bienes de esta procedencia, antes del Estado y de Ramón Alonso del Río; por el dominio útil de la mitad se percibe el canon foral de veintidos pesetas cincuenta céntimos.

D) Otra finca llamada El Cañón, situada en los mismos términos que las anteriores, de extensión dos hectáreas veintiseis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, destinada á labrantío, rozo y robles de cría; linda al Norte calleja y bienes de esta procedencia y de D. José Tartiere, Sur calleja y monte común, Este bienes de esta procedencia y Oeste de D. José Tartiere. Por el dominio útil de la mitad se percibe de canon foral dieciocho pesetas cincuenta céntimos anuales.

4 La mitad de una casa llamada de Puga, señalada con el número 1, perteneciente la otra mitad á D.ª Josefa García Miranda, se compone toda la casa de dos cocinas, salas, almacenes, dormitorios, cuadras con sus pajares, y en el centro un patio; mide seiscientos sesenta y seis metros cua-

drados, y linda por su fachada principal con la carretera de Oviedo á Gijón, por la espalda con calleja y bienes de D. Ramón García Miranda, derecha bienes de éste y de D.ª Josefa García Miranda, é izquierda tendejón y terreno que se describirá.

5 Mitad, proindiviso con D.ª Josefa García Miranda, de un pajar con sus cuadras, situado al Oeste de la casa anterior, llamado Tenadona: mide sesenta metros cuadrados, y linda por su costado derecho con más de D.ª Josefa García Miranda y por los demás puntos otros de D. Ramón García Miranda.

6 Otra mitad, también proindiviso con la citada D.ª Josefa, de la cuadra llamada Tendejón, con su antojana; mide la parte cubierta ciento treinta y tres metros cuadrados y la antojana seiscientos noventa y dos; linda todo por el frente con la carretera de Oviedo á Gijón, espalda bienes del otorgante D. Ramón, y derecha la casa descrita, é izquierda bienes de la misma D.ª Josefa.

7 La finca llamada Huerta, destinada á huerta y pumarada, sita al Sur de la casa ya descrita: mide veinte áreas setenta y una centiáreas; linda al Norte con la casa, al Este bienes de la citada D.ª Josefa, al Sur más del D. Ramón y de D.ª Josefa, y al Oeste otros del D. Ramón.

8 Heredad llamada Fuente y Peña, de labradío, prado, pumarada y casa; mide tres hectáreas veintisiete áreas, de las cuales son dos hectáreas sesenta y cuatro centiáreas de labor, prado y pumarada, y el resto de rozo; se halla cerrada sobre sí de pared, y linda al Norte y Este con camino, y al Sur y Oeste con la carretera.

9 Finca llamada Revoltón, de prado y árboles; mide cincuenta y tres áreas treinta centiáreas, está cerrada de seto; linda al Norte con carretera, Este alcantarilla de la misma y arroyo, al Sur bienes de los herederos de don Cayetano Valdés y otros de D. Ramón García Miranda, y al Oeste bienes de D.ª Josefa García Miranda.

10 Finca llamada Revoltón de Arriba, con varios eucaliptos y álamos: mide sesenta y seis áreas, está cerrada de seto, y linda al Norte con bienes de D. Ramón y reguero, Sur y Este carretera, y al Oeste bienes de los herederos de D. Cayetano Valdés.

11 Finca llamada Capellan, á monte alto y bajo: mide cuatro hectáreas, noventa áreas sesenta y dos centiáreas, de ésta cabida tiene una hectárea á labradío; linda al Norte con bienes del otorgante D. Ramon, Sur más de Arias Valdés, al Este de doña Josefa García Miranda y Oeste otros de D. Leopoldo Gonzalez Candamo.

12 Mitad del cierro llamado Mayadera y monte de la Tejera, con horno de cocer teja y barrera abierta, la otra mitad pertenece á doña Josefa García Miranda: mide todo una hectárea veintitres áreas, y linda al Norte con bienes de doña Josefa y del Marqués de San Esteban, al Este carretera y bienes del hipotecante, Sur y Oeste calleja y bienes de doña Josefa García Miranda.

13 Finca llamada de Tras de casa de Nicolás y del Maestro, á prado y monte alto y bajo, mide dos hectáreas setenta y dos áreas; y linda al Norte con bienes de D. Ramón y doña Josefa García Miranda, al Este otros de don Manuel Ablanado, Sur y Oeste más de D. Ramon y calleja.

14 Finca á prado llamada Los

Gabilanes, en la ería de Pruvia, cerrada de pared, de treinta y tres áreas veinticinco centiáreas; linda al Oeste bienes de D. Juan Cuervo y por los demás puntos otros de los herederos de Candamo.

15 Una casa de antigua construcción, de planta baja, con su pajar, cuadras, cocinas y dos habitaciones, una en el portal de la misma casa; mide ciento veintidos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y la antojana de la misma doscientos nueve metros; linda al frente con calleja y por los demás puntos con bienes de D. Ramón García Miranda; no tiene número de población.

16 Finca nombrada La Llana, á prado, rozo y labradío: mide setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes del don Ramon, al Este calleja, Sur y Oeste bienes de herederos de D. Fernando Estrada.

17 Finca llamada Cierro de Bernardo, á labradío, de una hectárea, treinta y ocho centiáreas; linda al Norte y Este con calleja, Sur bienes de D. Ramon García Miranda, y al Oeste otros de D. Bernardo Iglesias.

18 La llamada Cierro de los Pisones, á rozo y pasto, de tres hectáreas, catorce áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte con reguero que limita los concejos de Gijón y Llanera, Este bienes de doña Josefa García Miranda, Sur y Oeste más del otorgante don Ramon.

19 La llamada Huerta de la Lomba, cerrada, á prado y labor: de setenta y cuatro áreas; linda al Norte calleja, Sur bienes de D. Leopoldo Gonzalez Candamo, Este otros de doña Josefa García Miranda y Oeste herederos de D. Fernando Estrada.

20 Finca llamada El Argañal, de prado y rozo: mide una hectárea y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Norte y Este con bienes de D. Ramón García Miranda, Sur y Oeste calleja.

21 Finca á rozo, sita en la Belga y Fozalguera, cerrada sobre sí: extensión de sesenta y cuatro áreas sesenta centiáreas; linda al Oeste carretera de Oviedo á Gijón, Sur bienes de la viuda de D. Francisco Rabanal, Este y Norte Manuel Duarte.

22. Finca cerrada sobre sí, en términos de la anterior, detrás de la casa de los herederos de Campo: cabida de diez áreas, á labradío; linda al Oeste carretera de Oviedo á Gijón, Sur casa y bienes de los herederos de Campo, Este y Norte calleja.

23 Un cierro en la Ería de Bustelfones, del pueblo de Otero: cabida de treinta áreas; linda al Este y Oeste bienes de D. Augusto Bailly, Sur de José Martinez, Norte más de Severino Lopez Coto.

24 Cierro llamado El Argañal, en los pisones, cerrado sobre sí: de setenta y dos áreas; linda al Norte y Este bienes del hipotecante, Sur de Angel Mier y Oeste del otorgante D. Ramón.

25 Otro cierro en el mismo término que el anterior, cerrado sobre sí, llamado los Nozalones: de una hectárea y sesenta áreas; linda al Norte bienes del hipotecante, Oeste doña Josefa García Miranda, Sur de D. Angel Mier, Este D. Angel Mier y el otorgante D. Ramón.

26 Finca á labor y prado, sita en la ería de Lastra, barrio de la Campana: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, cerrada sobre sí; linda al

Norte bienes forales de doña Isabel Ablanado, Sur sebe y bienes de don Adolfo Gonzalez Candamo, Este de doña Amalia Gonzalez Candamo y Oeste de doña Jesusa Gonzalez Candamo.

27 En el término de Peña-Drade, una heredad cerrada sobre sí: de dieciocho áreas setenta y cuatro centiáreas, á labrantío; linda al Norte carretera de Oviedo á Gijón, Este bienes de herederos de D. Juan Candamo y por los demás puntos camino servidero.

28 En el término de la Lomba un ciervo, cerrado sobre sí: de cien áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda por el Sur con Francisco Alonso y Manuel Carril y por los demás puntos monte común; los linderos actuales son: Norte, Sur y Oeste bienes de don Ramón García Miranda y al Este más de doña Josefa García Miranda.

29 Un molino harinero, corriente y moliente, con su presa y casa y más pertenecido, sito en términos de Folguera, sin número, llamado Molino de Gozón, hoy de Francisco Rodríguez: mide veintiseis metros cuadrados; linda al frente camino público, izquierda, derecha y espalda con bienes forales del hipotecante.

30 Una heredad junto á dicho molino, cerrada sobre sí, á labrantío y prado, de cien áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Este monte común, Sur ciervo de la viuda de Maroto y por los demás puntos monte común.

31 Un ciervo en términos de Folguera, de veinticinco áreas dieciseis; centiáreas; linda al Oeste y Este monte común, Norte y Sur bienes forales de D. Ramón García Miranda.

32 Un molino harinero, con su bodega, casa, corriente, presa y demás pertenecido, sito en término del Mosquito: de diecinueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda al frente camino; izquierda, derecha y espalda con bienes forales de D. Ramón García Miranda. La bodega mide diez metros treinta y dos decímetros cuadrados; linda por la izquierda con el molino; frente, derecha y espalda bienes de dicho foro.

33 Al Este de dicho molino y bodega una heredad cerrada, de doscientas cincuenta y una áreas sesenta centiáreas, destinada á labrantío, prado y mata; linda al Este monte común y bienes de Francisco Alvarez y don José García Mata, y por las demás partes bienes de D.^a Ramona Alonso Ablanado.

34 A la parte de arriba de dicha heredad otra Llosa de labrantío, de sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Norte y Este camino de molino, Sur camino servidero y Oeste bienes de herederos de D. Pedro Alonso Ablanado.

35 Otro Lloso, cerrado sobre sí, á labrantío, de dieciocho áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Sur carretera de Oviedo á Gijón, Este bienes de D. José García de la Mata, Oeste monte común y Norte camino.

36 Un ciervo llamado El Mosquito, en términos de su nombre, destinado á rozo, cerrado sobre sí y atravesado por caminos: de treinta áreas; linda al Sur con bienes de D. Ramón García Alvarez, Este herederos de D. Manuel Carapo, Norte y Oeste caminos servideros.

37 Finca á prado, roza y labrantío, denominada La Fozalguera, en términos de su nombre, de una hectárea; linda al Este y Sur bienes forales de

D. Ramón García Miranda, Norte más de D. Benito Gonzalez, y Oeste calleja de servicio.

38 Finca llamada Huerta, destinada á labrantío, con dieciseis álamos de cría, sita en términos de Puga, de dieciseis áreas; linda al Norte bienes del Marqués de San Esteban, Sur más de D. Ramón y D.^a Josefa García Miranda, Este carretera de Oviedo á Gijón y riachuelo que divide los concejos de Gijón y Llanera, y Oeste bienes del Marqués de San Esteban y D. Ramón y D.^a Josefa García Miranda.

Parroquia de San Cucufate

39 Finca á labor llamada Huerta de Sobre el Cantón, cerrada sobre sí, en el barrio de Piñera: de quince áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Este con bienes de D. Juan Aramburu, Sur surco y bienes de D. Francisco Rodríguez, Oeste otros de D. Francisco Rodríguez y Norte camino de carro

Concejo de Oviedo

40 Una casa de planta baja con inclusión de una cuadrada unida á su izquierda, sin número de población, sita en Las Carriles, barrio de Tarabica, parroquia de Ables, compuesta de cocina, pajar y dormitorios: mide todo ciento diecinueve metros cuadrados; linda izquierda y espalda bienes del otorgante D. Ramón, frente y derecha camino y antojana de la misma.

41 Finca á cultivo y prado, con árboles frutales y no frutales, llamada Huerta de Arriba, sita al lado de la casa que antecede; de dieciocho áreas sesenta centiáreas; linda al Este con cárcaba y camino de carro, Sur sebe y bienes de D. José Alonso, Oeste más cárcaba y camino y Norte la casa anterior y antojana.

42 Otra á prado y cultivo llamada Huerta Delante Casa, al lado de la anterior: de una hectárea, veintinueve áreas, veinte centiáreas; linda al Este con sebe y bienes del hipotecante, Sur más de D. Francisco Lopez y D. Benito Suarez, Oeste cárcaba y camino de carro y Norte camino y bienes de D. Prudencio Hevia.

43 Otra á prado, cultivo y pasto, cerrada sobre sí, llamada Cierro Nuevo, sita en el barrio de Tarabica; de ochenta y cuatro áreas; linda al Este con cárcaba y bienes de D. Prudencio Hevia, Sur más cárcaba y camino de carro, Oeste otros de D. Juan Uria y Norte de D. Fermin Vallado.

Las fincas que quedan relacionadas se sacaron á subasta á instancia del acreedor en la cantidad de diecinuevemil setecientos treinta y ocho pesetas veinte céntimos, que era el tipo de tasación señalado en la escritura, señalándose para la subasta el día veinticuatro de Febrero último, y la cual no tuvo lugar por falta de licitadores, por lo que el Procurador del ejecutante solicitó que se anunciase una segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de aquella tasación, que importa catorcemil ochocientos tres pesetas sesenta y cinco céntimos, y el Juzado, por providencia de diecisiete de Abril último, acordóse anunciara una segunda subasta de los bienes que quedan relacionados, por término de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público del Juzgado, y señaló para ella el día nueve de Junio próximo, hora de las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado, calle de

Argüelles, número dos, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las fincas se subastarán en un solo lote, bajo el tipo de catorcemil ochocientos tres pesetas sesenta y cinco céntimos, que es el total del valor asignado á cada finca, deducido ya el veinticinco por ciento de aquella.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de aquella para tomar parte en la subasta.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta los constituyen la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y que tanto la certificación dicha como los autos ejecutivos estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta todos los días laborables, de diez á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, en la Escribanía del Sr. D. Benigno Vazquez.

Dado en Oviedo á cinco de Mayo de mil novecientos once.—Bernardo Fernández.—Por su mandado, Carlos Morán.

R. al núm. 1.561

Juzgado de Piloña

Don Antonio Eguivar y Guisasaola, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

«En la villa de Infiesto, á veintisiete de Abril de mil novecientos once, los señores D. Manuel Escandón Fernández, Juez municipal de Piloña, y Adjuntos D. Vicente Nachón y D. Ramón Arroyo, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante D. José Blanco Rojo, casado, Procurador, mayor de edad, vecino de esta villa, y de la otra, como demandado, D. Jacinto Pelaez Peruyero, vecino que fué de las Melendreras, en la parroquia de Beloncio, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y su rédito legal.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Jacinto Pelaez Peruyero á que pague á D. José Blanco Rojo la suma de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y su rédito legal desde que sea firme esta resolución, imponiéndole además todas las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado con el fin de que le sirva de notificación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Escandón.—Vicente Nachón.—Ramón Arroyo.

Es copia conforme con su original al que me remito, y para que conste expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Infiesto, á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Antonio Eguivar.—V.º B.º—Escandón.

R. al núm. 1.507.

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MORAN LAVANDERA, Carlos, y José Muñoz García, vecinos de Avilés y ausentes en ignorado paradero; comparecerán ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 19 del actual, hora de las diez, para asistir como testigos al juicio oral por Jurados y vista de la causa procedente del Juzgado de Avilés y seguida contra Florentino José Rodríguez Nuevo y otros. 1.556

Tres individuos, uno alto, como de 24 años, poco bigote, mal vestido; otro de unos 20 años, estatura regular, barbilampiño, color bueno, y el otro también de la misma edad, estatura regular, buen color y mal vestido, cuyos nombres, apellidos y domicilio se desconocen, que estuvieron en Septiembre de hace tres años en Salas, Colunga, para que en el término de diez días comparezcan en el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á prestar declaración. 1.553

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

SALAS

En poder de D. Emilio Luis Fernández, vecino de esta villa, se halla depositada una potra de dueño desconocido que se encontró causando daño en una finca de D. Carlos Luis, de esta vecindad, el día 2 del corriente.

Señas de la potra: de color negro, de seis y media cuartas de alzada de tres á cuatro años, sin herrar y de crin larga.

Salas, Mayo 3 de 1911.—El Alcalde, Restituto G. Menéndez.

R. al núm. 1.554

TINEO.—En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla depositado un caballo, que como extraviado recogió D. Manuel Vidal Fernandez, vecino de Ese de Calleras, de este concejo, y cuyas señas son: color castaño, de seis años de edad, alzada 1,33 metros, lucero, y un lunar blanco en el costillar derecho; su valor 200 pesetas.

El que acredite ser su dueño puede recogerle, previo pago de los daños y gastos causados.

Tineo, 7 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.557.—2

LUARCA

En poder del Alcalde de barrio de Barcia se encuentra un potro de dueño desconocido.

Tiene las señas siguientes: edad tres años, color castaño, con una estrella en la frente y seis cuartas de alzada.

Luarca, 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.523-3